

Haciimiento 24 de Sep^{re}

1840

Q

u la Sala Concejal de Estavilla del Río que á cuatro de Setiembre
demió ochocientos cuarenta, por fe de cui el suscripto Presidente
des. dñ. Alcalde del Ayuntamiento de ella, se presentaron segun con-
tumbre los Señores dñ. Manuel de Oryeta Beoneta Alcalde
de, dñ. Baltazar Vicente del Corralgarro. Jueces Procuradores
jueces, dñ. Luis Sanchez de Torca, dñ. Jose Argueta de Albiar,
y dñ. Francisco de Mandirabal Magistrados, dñ. Jose de Marri-
bal Diputado de villa y dñ. Pedro de Zamora Diputado
del Común, ya mas los Señores amigados dñ. Piozón de Ubiar
y Droya, dñ. Juan Franco Blasitua, dñ. Jose Maria Escrivá
y dñ. Enrique Orueta y estando en reunidos iniciaron la reu-
nos siguiente.

Alministro. Habiendo dado cuenta el Señor Alcalde de los gastos que se han
bien dado para con los Señores Diputados Generales de las tres
Provincias hermanas y con otros jefes mas influyentes, veci-
nados en Estavilla con motivo dela celebración del princi-
pial Aniversario del Célebre Congreso que en este año dio la pax
a estas Provincias y a la España toda, acerca dela reanudación
de la antigua Sociedad Vascongada y como una emanación
suya y consecuencia inmediata de la reorganización del Municipio
de Estavilla bajo un principio digno tales Uniones Provin-
cias y del nombre Vascongada, y por cuanto no se ha establecido
oficialmente ni estampado judicialmente que tal pax, vocado Revolu-
ción alguna, y siendo de temor que cumpleza de entomarse

una resolucion definitiva en consecuencia delo decuado
dejpos las Fuentes generales celebradas en el presente
año en la S. y L. villa de Cestona y acuerdos anteriores
de la Diputacion Extraordinaria de este proprio año,
todo en virtud dela Real orden de octubre de Cuero del
mismo; y teniendo en consideracion de que si se perju-
dican en contrario a lo mas nimio superiores
disposiciones que oan expresadas puede darse al
Seminario la latitud que reclama la amistad pu-
blica, la instruccion de la juventud y la necesidad
de dar al establecimiento mayor caracter de
vitalidad sera que en el dia tiene de comienzo con-
formidad se ha acordado y decuado lo sig^{te}.

1º - A M. S. M. la Reyna nuestra Señora una ver-
rente suplica expediendo el decreto que en el dia
siguen las gestiones practicadas por este Ayun-
tamiento de acuerdo con el Director interino
del Seminario contra la Provincia sobre el señalamen-
to de fondos, y apreciando todos los antecedentes seguidos
que como sudivision de los quebrantes quedó
sufrido el Seminario por causa de las reformas
y trasformas de la calamita epoca se le dotado
la asignacion de una o mas fuentes nacionales que
verificando cuantos o se cunta mil veinte que
en los ultimos tiempos temporalidades que el
dia posee, la asignacion de la villa y con lo que
concurran Guipúzcoa y las otras dos provincias
hermanas queda sueltos en un gasto brillaante
y servir de su movimiento proyecto y util del pro-
yecto hecho que se consigue en esta villa el trave-

laje uno de Agosto de cuatrocientos treinta y uno.

2º - Dirijan a esta M. S. y M. L. Provincia de Guipúzcoa
una misiva en la que pidiendola recomienda eficazmente
a sus Comisionados en Corte y Diputados practique en cada
capital de la Monarquia todas las gestiones que en esta
reido talento y vastas relaciones politicas les sugieren,
a fin de conseguir tan lucrativo objeto como se expresa
en el articulo anterior.

3º - Que se expida en este mismo año cuatro Comisiona-
dos en Corte Dr. Sadiles de Vaca, D^r. Pedro de Egana,
Conde de Santa Ana y D^r. Valentín de Olano rogandoles
despliegue todos los medios que les da su ventajosa situa-
cion politica para conseguir el fin propuesto.

4º - Nombran una comision que de acuerdo y en union con el
Director interino del Seminario corra con todo lo ne-
cessario a él prender sus dos objetos capitales conseguin
el señalamiento o asignacion de que hablan los articulos
anteriores y hacer todos los esfuerzos posibles a fin de
conseguir apertura de cueros con admision de alumnos
interinos o Seminarianas para el principio de Octubre y
proximo haciendo uso de los oficios profesionales
de varios profesores y demas medios que se ocurran
sin perjuicio de las suplicas que mas adelante quedan
introduciendo bien sea que las asignaciones del Gobierno
o de la Provincia, o que la protection que gasta conceder las
tres provincias reunidas bajo el poderoso influjo de
la Sociedad Vascongada se llega a restaurar.

5º - Que esta comision se componga de dos individuos del seno
del Ayuntamiento y de cuatos particulares residentes
en el quebrillo.

6º - Que haga de principios sus trabajos desde el dia

de hoy entre todos detodos los antecedentes.

7º - Que la comisión se dividira en secciones para los diferentes temas como correspondencia noticia de los H.

8º - Que estas secciones den por escrito el desarrollo de noticia del estado de los trabajos cada seis días a la comisión principal y esta cada quince días al Ayuntamiento.

9º - Que la comisión se ponga en comunicación con todas las personas que por sus conocimientos y relaciones puedan contribuir al éxito del establecimiento del Seminario en el que que se desarrolle, haciendo al Ayuntamiento todas las propuestas que crea convenientes desconvenciones honoríficas, exposiciones y cuantos pueda contribuir al objeto.

10º - Que el Ayuntamiento prestara su nombre y toda la cooperación necesaria de lucos y cuantos fuere necesario al fin propuesto a invitación escrita de la comisión.

11º - La comisión se reunirá lo menor de seis semanas en el lugar y hora que estime conveniente: Será presidente de ella el Señor Alcalde y la misma nombrará de entre los individuos que la componen un Secretario y un Vice Secretario, llevando el primero registro de todas las actas y deliberaciones de la comisión, autorizando todos sus actos, cartas, oficios,

y demás constancia y la del Señor Alcalde.

12º - Que alla comisión se apruebe de su testimonio de la acta con inserción de la cabecera y pie de ella, así como de cuanto tiene relación con el objeto de su nombramiento.

En seguida se tratará de proceder al nombramiento de los individuos que han de componer la comisión y quedaron nombrados a propuesta del Señor Alcalde, los Señores D. Matías Vicente de Ordazgaray Jardines Director General, y D. Luis Sanchez de Yoca primer Registrador como individuos de Ayuntamiento y D. Felipe de Cierraga Curia Notario de Santa Marina, D. Juan Francisco de Arca Benefiario de la Parroquia de San Pedro, D. Juan Francisco de Brantua y D. José María de Losamis particulares.

Los Señores del Ayuntamiento intervendrán particularmente que comprende la exposición precedente lo adoptado por decreto entodo y por todo y que se comuniquen por oficio a los Señores nombrados para la comisión a fin de que acudan a vaciarla con sus lucos y conocimientos.

El Señor Alcalde manifestó el proyecto de contratación que tiene suscrito de sua venia y cuatro de Agosto ultimo que irá a continuación de esta acta, para el Señor D. José María Sanchez de Yoca y quedó aprobado.

Tambien se acordó dirigir a esta M. S. y M. L. D. la misiva de suscripción con un oficio de comisión al Señor Diputado General el oficio que dice así:

El Ayuntamiento de esta S. y D. villa del Organo con el mayor respeto hace al S. Presidente = Dijo una acta en el que se habra el Seminario que se instalará al País Barcouga y a ésta desgraciada población

ñendo uno de los monarcas mas gloriosos de la
nueva era de ilustracion que va a lucir gran las
España y para que pueda sostener su antiguo re-
nombro dando á la Patria sus distinguidos en
los artes y las ciencias y Ciudadanos benemeritos
por sus virtudes y por sus trabajos enfrentar
toda clase de industria en planteau todo adelan-
to en la agricultura beneficio al País, nalla
muy conveniente en que los Caballeros Diputados
á Cortes, y los comisionados de la Provincia se interesean
y coadquieren á la pronta realizacion de mi proyecto tan
evidentemente Patriotico, y que merecio la aprobacion de
la Provincia en sus Juntas Generales de Cestona. Al
efecto suplica á V. S. queles dé su ordenes para que con
el celo y trato queles distingue, y acercandose al Gobierno
de S. M. la Reyna Nuestra Señora cuando lo tengan
muy oportuno, y dando los decaes pasos que la region
su clero talento, trabajen por conseguir los medios
pecuniarios, ó bienes nacionales, para conseguir el que
el Hermano del Cugava vuelva á establecerse á abierto
y para continuar sustentando y aumentando los me-
dios de una encerrada Educacion e Ilustrada Carrera
y cuantos mas crean conducentes a este fin = grande
que expresa de la justificacion del S. ya que vivirás
eternamente aqua decidio Dijo que R-

Opino en general

Sabed el oficio de los señores de la Comision
de las Diputaciones forales de las tres Provincias
varonizadas y la contestacion despues para ellos de
que quedo entero de el Ayuntamiento.

Con lo qual se dio fin a este Documento.

20

y finca el citado Srs. Alcalde por si y por
los demás y en fe de elloyo el Estimo

Manuel de Oviedo
Borrata

Domingo de lesa

M

Comision

de las Diputaciones forales de
las Provincias Vascongadas

No constando a esta Comision los nombres de las personas que han prestado efecto, en virtud de petición dirigida a V. S. por dar mayor brillo a las funciones que acaban de parar, estimará a V. S. se sirvan poner en conocimiento de todos ellos, que esté sumamente recomendado no solo por haberlos facilitado, sino por la buena voluntad y eficacia con que lo realizaron.

Este nuevo servicio que V. S. prestará allanadre a esta solicitud de la Comision, obligará mas a la misma para las atenciones que la ha dispensado.

Dijo

soy y mostrando su monograma de otro modo que P. en pris o propioso escrito. Dijo a M. en este vicio y que como una nueva forma de sus acuerdos patrocinios tenga a bien ser j. con el Sr. Dugue el interprete de sus peticiones.

Dijo a V. las mas finas gracias P. la bondad con que en unión con el Dr. de Utraz ha tenido a bien desempeñar tan digna t. la co-

mito que P. comisionó al Exmo. eritado en todo intercambio muy grande. Los sentidos tan exactos que todo que adhirió, como organo y deber, cuyo destino mas tiene.

o a V. que celebra sus esperanzas que D. E. ja de Zaragoza,

ideable en todo seña abrile d

que a J. M. a. P.
3 de c. Marzo de 1810
Antonio María de Alcalá

Gabriel M. de Orbeaga

Ilustre Ayuntamiento de esta N. y villa

Ayuntamiento de la N. y villa
de Vergara.

Hecho en virtud del acuerdo oficio
de V. S. a su Señor el Señor
y manifestado la plenaria que tanto
de la bondad de facilitar efectos al
efecto, fijo mi mandado a Oficio a
algunz y demás personas e instituciones
bello y aplastar alj. poniendo
en el celo.

Y ha quedado mi informe en
obligación fijo en otra plenaria y en la
manifestación de V. S. que tanto
de acuerdo al que se informó
acuerdamente, argumentando
de satisfacer fijo en copia que
aparece fijo en plena y aplastar alj.

En suyo y mostrando su respeto. De este modo que
fijo en pleno o plenaria escrita. Ruego a V. S. que
este vicio y que como una nueva jomera de
sus acuerdos patrióticos tenga a bien ser fijo
con el Sr. Dugue el interprete de su plenaria.

Dijo a V. S. las más pueras gracias fijo la han
dad con que en unión con el Dr. de Yizan ha
tenido a bien desempeñar tan digno. la co-

try Provincial government have no money
in approvacion -
Dios & la Vergara 3 de
Septiembre 1840.

into which I have to do
no more than to wait my 100000.
I will not say forward who deserves an
equal share nothing is better at all
else will be necessary in my view
to vindicate a man's claim of goods
as my friend will stand up for them
completely so as
the sacrifice is nothing at all
of persons and not of weights
we can wait until 100000 is collected
I suppose we will be compelled to a
solution as my friend proposed, dismembering

~~Sig. Comisionado de las Diputaciones Forales
de tres Provincias Barongadas.~~

Copia

La lectura del presente documento que p.^r. co-
ducto a V. se ha dignado dirigirme el Exmo.
Sr. Duque de Zaragoza la exalta entiendo
los indicios de mi sens el entusiasmo may-
or, la gratitud la mas profunda. Los senti-
mientos tan nobles, que forman los tan exactos, que
espontáneos tan puros y sobre todo que adhieren,
cuanta bondad p^a esta villa. Los organos y
representacion aya me hace un deber, cuyo de-
sempeñar corresponde a este cuerpo de la mas li-
gera satisfaccion, en manifestar a V. que cual-
quier que sea el resultado de las esperanzas
pendientes en la generosidad con que D. E. ja-
nones a Vergara, El Duque de Zaragoza,
quedan gravadas de un modo indeleble en todos
los corazones. Cada cual desearia abstraer el
suyo y mostrando su monumen^{to} de otro modo que
p.^r en p^r o pomposo escrito. Brg^c a M^r en
te vasio y que como una nueva joya de
sus acuerdos patrióticos tenga a bien dar p.^r
con el N. Duque el interprete de un paizano.

Dey i V. las mas finas graciaS jf. la han
dad con que en unian con el Dr. de Yizcar ha
tenido i bien desempeñar tan dignamente la co-

mission que les confirió y apoderados esta cosa
con todo placer de laquelle ver que no se pue
sanos de electorizar y se convencen con los ba
daderos de un alto personaje y estos apoderados
del mismo convencen en sus pechos la gran
mayor juventud y universidad el patrimonio etc.
que V. se ocupó del establecimiento de este Di
mensiones y de quanto tiene relación con la
jovenedad y futuro de esta villa que se lleva
un noble orgullo en sus hijos benemeritos.

Dijo que a V. m. P. d. I. De mi ayunta
miento la N. y L. Villa de Vergara a 26
Agosto de 1840 = M. del D. = P. las
y L. V. de Y. S. I. d. D. M. de L.

Señor don José M. Sanchez de Toca.

Hacienda
Ayuntamiento de 19 de Sep. ^{re}

del 1840

En la Sala Consigil de esta villa de Vergara a diez y nueve de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta, por fe de mí el suspen
crito escribano del H. M. Real y del H. Ayuntamiento de ella, se
plantaron segun costumbre los señores D. Juan del Prae
ta Benavente Alcalde, D. Baltasar Vicente de la Vega
Sádico Procurador, D. Luis Sanchez de Toca, D. José Pa
quín de Albina, D. Estanislao de Mendizabal, y D. José
Ponciano Aranguave Regidores, D. Juan Braceta de Ugal
varroide, D. Antonio Aguirre Diputado de villa y D. Pedro
de Gravina Diputado del Conyu que son la mayor y mas
caudalosa parte de los que componen el Ayuntamiento y perten
cian de esta villa y estando así juntos y congregados se leyó
la acta de nueve del Corriente que se aprobó y firmó y la
segunda se dio parte de los asuntos siguientes.

Mondonedo. El Señor Alcalde tuvo presente la correspondencia que
ha tenido con esta M. y L. provincia de Guipúzcoa
en cuanto a la Manica de Mondonedo, que an dudo por las
calles el dia y seis del proximo mes gritando algunos brios
y entiendo el Aguataniente acordó como se haría regreso.

Promulgación. Dicho Señor Alcalde presento su oficio quedando rea
bido de esta villa y provincia confirmadas e autorizadas y que
del Corriente y también la contestación que dispuso con
ella del dia y siete que son la proximidad del tiempo lo
cubrió y el Ayuntamiento enterado lo aprobó acordando